NOTA DNCP/DNC/N°24922 / 2016

Asunción, 05 de septiembre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Gral. José Eduvigis Díaz.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Mantenimiento y reparaciones varias en la Esc. N° 267 Gral. Jose Eduvigis Díaz" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°324041 EN FECHA (31/08/16). – ID N° 316983.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha adjuntado el permiso municipal.-

2. El lugar de ejecución de la obra que han indicado en el anexo 2 punto 7 (En la localidad de Gral. Díaz, en la Esc. N° 1820 Juan Simeón Gómez de Puesto Torres.) no coincide con lo establecido en el punto 1 del mismo anexo (MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA ESC. N° 267 GENERAL JOSE EDUVIGIS DIAZ).-

3. La aprobación del MEC que han adjunto no es legible y no está firmada.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinador de Control DNC

DNC/DAM/GB